



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038201500129-00
Demandante: Unión Temporal Seguridad Carcelaria
Demandado: Nación – Ministerio del Interior
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el expediente regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca con auto que resolvió el recurso de apelación formulado contra el proveído del 7 de febrero de 2022, que negó la solicitud de insistir en la medida cautelar decretada y además revocó la orden adoptada el 27 de julio de 2021, respecto del embargo y retención de unos dineros; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección “B”, en auto de 5 de mayo de 2023, por medio de la cual **CONFIRMÓ** la providencia del 7 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría, **LIQUÍDENSE** las costas fijadas por el superior, tal como se ordenó en el numeral 2º de la parte resolutive del auto expedido el 19 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correos electrónicos
Parte demandante: lemm255@hotmail.com;
Parte demandada: beatriz.vidal@mininterior.gov.co; Erasmo.arrieta@mininterior.gov.co; rquinones@mininterior.gov.co; maria.saade@mininterior.gov.co; notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3801ab8a2103043c4e95a905451226d19b1e106c45fca70795b40f24d5a26086

Documento generado en 08/08/2023 04:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>